

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Septiembre 23 de 2021.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses remitió el día 17 de este mes y año, el resultado de la prueba de ADN practicado a las partes en este asunto.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1487

Cali, Septiembre veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2021)
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2018-00441-00

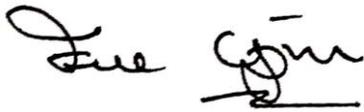
Del informe de secretaría que antecede, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2º del Nral. 2º del Art. 386 del C.G.P., se ordenará correr traslado a las partes del dictamen de prueba de ADN allegado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, practicada al grupo familiar conformado por Jorge Alexander Zapata (demandante), Yurisam Mancilla Minota (presunta hermana), Mary Minota Martínez (madre de la Sra. Yurisam), Juan Sebastián Mancilla Mina (presunto hermano) y Sor Clemencia Mina Martínez (madre del Sr. Juan Sebastián), por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, para los fines señalados en la citada norma.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, del dictamen de prueba de ADN practicada al grupo familiar señalado en la parte motiva, para los fines señalados en el inciso 2º del Nral. 2º del Art. 386 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
152 DEL 24/SEP/2021.

EL RESULTADO SE ENCUENTRA GLOSADO A ESTE AUTO.

Envío resultado de Genética Proceso Filiación Extramatrimonial Radicación 76001-31-10-0011-2018-00441-00

Laboratorio de Genética Bogotá <geneticabogota@medicinalegal.gov.co>

Vie 17/09/2021 9:23 AM

Para: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (285 KB)

2102000861.pdf;

Cordial saludo doctora Fluvia Ester Gómez López:

De manera atenta adjunto nuestro Informe Pericial DRBO-GGF-2102000861 el cual corresponde al Proceso Filiación Extramatrimonial Radicación 76001-31-10-0011-2018-00441-00, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco confirmar el recibido de este correo.

Atentamente,

Luz Marina Jiménez Ramírez
Asistente Grupo Genética Forense
Dirección Regional Bogotá
(57)-(1)-40669944-77 Ext: 1328
Calle 7 A 12A-51 Bogotá D.C., Colombia Piso 3
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”



INFORME PERICIAL DE GENÉTICA FORENSE

CIUDAD Y FECHA	Bogotá, D.C., 2021-09-15
AUTORIDAD DESTINATARIA	Dra. FULVIA ESTER GOMEZ LOPEZ. Juez. Juzgado Once de Familia. Carrera 10 No. 12-15, Palacio de Justicia Piso 8. Santiago de Cali- Valle del Cauca. Correo: j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	Proceso: Filiación Extramatrimonial. Radicación: 76001-31-10-011-2018-00441-00 Oficio No. 0091 de 2021-03-15, Oficio No. 068-GRCF-DRSO-ADN-2021 de 2021-06-03, Oficio No. UBBNV-DSVLLC-081-2021 de 2021-06-17, Correos electrónicos de 2021-07-12 y 2021-07-07.
SOLICITUD/MOTIVO	"...para la toma de muestra de ADN a las siguientes personas: Jorge Alexander Zapata..., YURISAM MANCILLA MINOTA (Presunta Hermana)..., Juan Sebastián Mancilla (Presunto Hermano)..., Mary Minota (madre de la señora Yurisam)... y Clemencia Mina Martínez (madre del señor Juan Sebastián)...".
ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS	
Madre de Yurisam Mancilla Minota: MARY MINOTA MARTINEZ. CC. 31.370.238.	
1. Una (1) tarjeta FTA con sangre marcada: "Mary Minota C.C. 31370238". Registrada: 2021-07-02.	
Madre de Juan Sebastián Mancilla Mina: SOR CLEMENCIA MINA MARTINEZ. CC. 66.993.582.	
1. Una (1) tarjeta FTA con sangre marcada: "Sor Clemencia Mina Martínez Rad 2018-00441 Juz 11 Flia Cali Junio 17-2021". Registrada: 2021-07-02.	
Hija de Laureano Mancilla Gómez: YURISAM MANCILLA MINOTA. CC. 66.940.794.	
1. Una (1) tarjeta FTA con sangre marcada: "Yurisam Mancilla C.C. 66940794". Registrada: 2021-07-02.	
Hijo de Laureano Mancilla Gómez: JUAN SEBASTIAN MANCILLA MINA C.C. 1.107.060.576.	
1. Una (1) tarjeta FTA con sangre marcada: "Juan Sebastian Mancilla Mina RADICADO 2018-00441-00 Junio 17-2021 Juz 11 Flia Cali". Registrada: 2021-07-02.	
Presunto Hijo de Laureano Mancilla Gómez: JORGE ALEXANDER ZAPATA. CC. 16.833.762.	
1. Una (1) tarjeta FTA con sangre marcada: "Jorge Alexander Zapata Radicado 2018-00441 Junio 17-2021 Juz 11 Flia Cali". Registrada: 2021-07-02.	
Nota: Las muestras se recibieron dentro de bolsa plástica con rótulo del INMLCF del cual queda registro fotográfico impreso en la carpeta.	
Fecha de Radicación en el Laboratorio: 2021-07-02	
Periodo de análisis: 2021-08-09 a 2021-09-09	

A. HALLAZGOS

Tabla1. Marcadores biparentales STR.

Sistema genético	Madre de Yurisam Mancilla Minota	Hija de Laureano Mancilla Gómez	Alelo Obligado Paterno (AOP)
	MARY MINOTA MARTINEZ	YURISAM MANCILLA MINOTA	
D8S1179	11,13	12,13	12
D21S11	29	27,29	27
D7S820	11,12	8,12	8
D3S1358	15,18	16,18	16
CSF1PO	10,13	12,13	12
TH01	7,9	7	7
D13S317	9,12	9,10	10
D16S539	11	11,12	12
D2S1338	17,23	17,20	20
D19S433	13,14	13,14	13 o 14
VWA	16,17	17	17
TPOX	8,9	8,9	8 o 9
D18S51	12,19	15,19	15
D5S818	12,13	11,13	11
FGA	20,22	22,25	25

"Ciencia con sentido humanitario. un mejor país"

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE



INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-2102000861
Página 2 de 4

Sistema genético	Madre de Yurisam Mancilla Minota	Hija de Laureano Mancilla Gómez	Alelo Obligado Paterno (AOP)
	MARY MINOTA MARTINEZ	YURISAM MANCILLA MINOTA	
PENTA E	12,16	12,16	12 o 16
PENTA D	9	9,10	10
SE33	15,18	18,19	19
LPL	10,12	10,11	11
F13B	8,10	8,10	8 o 10
FESFPS	10,11	10,11	10 o 11
F13A	7	7,15	15
D10S1248	13,15	13,15	13 o 15
D22S1045	11,14	14,15	15
D2S441	11,14	14	14
D1S1656	17,3,18,3	15,17,3	15
D12S391	21,22	21,25	25
PENTA C	8,9	8,9	8 o 9
AMELOGENINA	X	X	----

Tabla2 Marcadores biparentales STR.

Sistema genético	Madre de Juan Sebastián Mancilla Mina	Hijo de Laureano Mancilla Gómez	Alelo Obligado Paterno (AOP)
	SOR CLEMENCIA MINA MARTINEZ	JUAN SEBASTIAN MANCILLA MINA	
D8S1179	14,15	13,15	13
D21S11	30,31,2	27,31,2	27
D7S820	8,10	10	10
D3S1358	15,16	15,16	15 o 16
CSF1PO	12,13	12	12
TH01	6,7	6,7	6 o 7
D13S317	12	12,13	13
D16S539	11,12	12	12
D2S1338	19,25	17,19	17
D19S433	14	14	14
VWA	16,19	16,16	16
TPOX	6,11	6,8	8
D18S51	13,14	14,15	15
D5S818	10,12	10,11	11
FGA	22,25	20,25	20
PENTA E	5,8	5,7	7
PENTA D	10,12	10,13	13
SE33	17,30,2	17,19	19
LPL	10	10,11	11
F13B	10	10	10
FESFPS	11,13	10,11	10
F13A	3,2,5	3,2,7	7
D10S1248	14,15	14,15	14 o 15
D22S1045	15,16	15,16	15 o 16
D2S441	11,12	12,14	14
D1S1656	11,12	12,15	15
D12S391	19,20	20	20
PENTA C	7,11	11	11
DYS391	----	10	
Yindel	----	2	
AMELOGENINA	X	X,Y	----

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE



INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-2102000861
Página 3 de 4

Tabla 3. Marcadores biparentales STR.

Sistema genético	Perfil genético reconstruidos del padre biológico de Yurisam Mancilla Minota y Juan Sebastian Mancilla Mina	Presunto Hijo de Laureano Mancilla Gómez	Alelo Compartido (AC)
		JORGE ALEXANDER ZAPATA	
D8S1179	12,13	13	13
D21S11	27,X	30,32.2	----
D7S820	8,10	8,11	8
D3S1358	16, 15 o X	15,18	15
CSF1PO	12,X	10,12	12
TH01	7, 6 o X	6,7	7
D13S317	10,13	13,14	13
D16S539	12,X	10,12	12
D2S1338	17,20	19,24	No comparte
D19S433	14, 13 o X	15,15.2	----
VWA	16,17	17,18	17
TPOX	8, 9 o X	8,10	8
D18S51	15,X	14,17	----
D5S818	11,X	11,12	11
FGA	20,25	20,24	20
PENTA E	7, 12 o 16	15,19	No comparte
PENTA D	10,13	9,11	No comparte
SE33	19,X	18,28.2	----
LPL	11,X	10	----
F13B	8,10	6,8	8
FESFPS	10,11	10,11	10 u 11
F13A	7,15	7	7
D10S1248	15, 13 o 14	14,15	14 o 15
D22S1045	15, 16 o X	15,16	15 o 16
D2S441	14,X	14,14	14
D1S1656	15,X	12,17	----
D12S391	20,25	17.3,19	No comparte
PENTA C	11, 8 o 9	11,13	11
DYS391	10	10	10
Yindel	2	2	2
AMELOGENINA	----	X,Y	----

NOTA: La letra X indica que no fue posible reconstruir los dos alelos en el presunto padre.

B. INTERPRETACIÓN

En las tablas de hallazgos, se presenta el perfil genético obtenido en cada muestra analizada. El hijo debe compartir un alelo (AC) en cada sistema genético, con cada uno de sus padres biológicos.

Ante la imposibilidad de analizar directamente al presunto padre, se procedió a la reconstrucción de su perfil genético, a partir del análisis genético de sus hijos reconocidos YURISAM MANCILLA MINOTA y JUAN SEBASTIAN MANCILLA MINA y de las madres biológicas de estos MARY MINOTA MARTINEZ y SOR CLEMENCIA MINA MARTINEZ respectivamente (Tabla 1 y Tabla 2).

Se observa que el perfil genético reconstruido del padre biológico de YURISAM MANCILLA MINOTA y de JUAN SEBASTIAN MANCILLA MINA, y JORGE ALEXANDER ZAPATA no comparten un alelo en cuatro de los sistemas genéticos reconstruidos (Tabla 3).

C. CONCLUSION

El padre biológico de YURISAM MANCILLA MINOTA y de JUAN SEBASTIAN MANCILLA MINA (perfil genético reconstruido) se excluye como el padre biológico de JORGE ALEXANDER ZAPATA.



Nota: El resultado de exclusión de paternidad es válido siempre que el parentesco informado entre las personas que se analizaron sea auténtico. Si existe para la autoridad incertidumbre al respecto, debería decretarse la exhumación de los restos óseos del causante y proceder al cotejo directo con el presunto hijo.

D. OBSERVACIONES

1. Los remanentes de las muestras analizadas quedan almacenados en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a disposición de la autoridad.
2. Los resultados solo están relacionados con las muestras analizadas, tal como se reciben.
3. En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contamos con Certificación emitida por SGS Colombia S.A.S., bajo la norma NTC-ISO 9001:2015 con Certificado No. CO15/6256 de 2021-06-10.

E. REGISTRO DE IDENTIDAD DEL MUESTRADANTE

Se recibieron cinco (05) "Formato de Consentimiento Informado para la Realización de Exámenes Clínico-Forenses, Valoraciones Psiquiátricas o Psicológicas, y otros Procedimientos relacionados V03", diligenciados, firmados y con huella dactilar, y fotocopias de los documentos de identificación de MARY MINOTA MARTINEZ, SOR CLEMENCIA MINA MARTINEZ, YURISAM MANCILLA MINOTA, JUAN SEBASTIAN MANCILLA MINA y JORGE ALEXANDER ZAPATA. Adicionalmente, se recibió registro decadactilar de MARY MINOTA MARTINEZ y YURISAM MANCILLA MINOTA, fotografía de SOR CLEMENCIA MINA MARTINEZ, JUAN SEBASTIAN MANCILLA MINA y JORGE ALEXANDER ZAPATA y fotografía de las muestras tomadas.

F. METODOLOGIA:

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense.

1. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES:

Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V05.

2. SEPARACION, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN:

Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes. Se realizó asignación alélica usando el programa GENEMAPPER. Código DG-M-I-017-V06, DG-M-I-043 -V04 y DG-M-I-035-V05.

3. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS:

Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial.

Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V09), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos.

Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021 V13 y DG-A-I-046 V02).

El resultado excluyente fue confirmado repitiendo el proceso desde la extracción de ADN de las muestras de YURISAM MANCILLA MINOTA, JUAN SEBASTIAN MANCILLA MINA, MARY MINOTA MARTINEZ, SOR CLEMENCIA MINA MARTINEZ y JORGE ALEXANDER ZAPATA, de acuerdo al instructivo DG-M-I-035-V05.

La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

La(s) muestra(s) analizada(s) han permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción (o desde su recolección, si es el caso).

Atentamente,


JOSEPH ALAPE ARIZA
Profesional Especializado Forense
Grupo de Genética Forense

VoBo. Revisado 

Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial (extremo superior derecho de cada folio del informe pericial)

FIN DEL INFORME PERICIAL